

la pena de dos años y seis meses de prisión y multa de dieciocho meses, con una cuota diaria de 500 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de mayo de 2002,

Vengo en conmutar a don Priscilo Fernández Serrano la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de setecientos cincuenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de cinco euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 3 de mayo de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

11029 *REAL DECRETO 420/2002, de 3 de mayo, por el que se indulta a don Isaac Jiménez Macho.*

Visto el expediente de indulto de don Isaac Jiménez Macho, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de fecha 16 de diciembre de 1999, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de mayo de 2002,

Vengo en conmutar a don Isaac Jiménez Macho la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 3 de mayo de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

11030 *REAL DECRETO 421/2002, de 3 de mayo, por el que se indulta a don Antonio Munuera Vera.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Munuera Vera, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Murcia, en sentencia de fecha 16 de junio de 1997, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de mayo de 2002,

Vengo en conmutar a don Antonio Munuera Vera la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 3 de mayo de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

11031 *REAL DECRETO 422/2002, de 3 de mayo, por el que se indulta a doña María Luisa Núñez Castro.*

Visto el expediente de indulto de doña María Luisa Núñez Castro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de fecha 11 de junio de 1996, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor

y multa de 50.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de mayo de 2002,

Vengo en conmutar a doña María Luisa Núñez Castro la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 3 de mayo de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

11032 *REAL DECRETO 423/2002, de 3 de mayo, por el que se indulta a doña Rosario Pérez Pérez.*

Visto el expediente de indulto de doña Rosario Pérez Pérez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencia de fecha 22 de abril de 1999, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 25.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de mayo de 2002,

Vengo en conmutar a doña Rosario Pérez Pérez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 3 de mayo de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

11033 *REAL DECRETO 424/2002, de 3 de mayo, por el que se indulta a doña Rosario Serrano Requena.*

Visto el expediente de indulto de doña Rosario Serrano Requena, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 1 de Palencia, en sentencia de fecha 3 de abril de 2000, como autora de un delito de insolvencia punible, a la pena de dos años y seis meses de prisión y multa de dieciocho meses, con una cuota diaria de 500 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de mayo de 2002,

Vengo en conmutar a doña Rosario Serrano Requena la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de setecientos cincuenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de cinco euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 3 de mayo de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

11034 *REAL DECRETO 425/2002, de 3 de mayo, por el que se indulta a don Juan Antonio Solana Marcos.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Antonio Solana Marcos, con los informes del Ministerio Fiscal y Audiencia Nacional, Sección Segun-

da de lo Penal, condenado en sentencia de fecha 29 de marzo de 2000, por el Tribunal de apelación de Tánger (Marruecos), como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de ocho años de prisión, por hechos cometidos en el año 2000; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de mayo de 2002,

Vengo en conmutar a don Juan Antonio Solana Marcos la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de seiscientos días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de cinco euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de seis años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 3 de mayo de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

11035 *RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2002, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 64/2002, interpuesto ante el Juzgado Central Contencioso-Administrativo número 3 de Madrid.*

Ante el Juzgado Central Contencioso-Administrativo número 3 de Madrid, doña María Teresa Nicolás Serrano ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 64/2002, contra pruebas selectivas convocadas por Resolución de 23 de noviembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales por la tercera categoría, turnos de promoción interna y libre.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer, ante la referida Sala, en el plazo de nueve días.

Madrid, 22 de mayo de 2002.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

11036 *REAL DECRETO 453/2002, de 23 de mayo, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de Santa Lucía, a favor de doña Ana María Moreno-Elorza del Carre.*

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el Real Decreto 222/1988, de 11 de marzo, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de doña Ana María Moreno-Elorza del Carre, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Conde de Santa Lucía, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 23 de mayo de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

MINISTERIO DE HACIENDA

11037 *CORRECCIÓN de errores de la Orden HAC/917/2002, de 15 de abril, por la que se modifica la Orden de 31 de julio de 1991 de aprobación del Reglamento del Colegio de Huérfanos de Hacienda.*

Advertidos errores en la Orden HAC/917/2002, de 15 de abril, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 100, de 26 de abril de 2002, por la que se modifica la Orden de 31 de julio de 1991 de aprobación del Reglamento del Colegio de Huérfanos de Hacienda, se procede a efectuar las oportunas correcciones:

En la página 15481, primera columna, línea 13, donde dice: «a) La renuncia a la condición de socio de número»; debe decir: «a) La renuncia o pérdida de la condición de socio de número».

En la página 15481, primera columna, línea 19, donde dice: «en función de su edad, sexo y situación familiar»; debe decir: «en función de su edad y situación familiar».

En la página 15481, primera columna, línea 31, donde dice: «desde el día en que tuvieran derecho»; debe decir: «desde el día en que tuvieron derecho».

En la página 15481, primera columna, línea 51, donde dice: «por la ayuda o auxilio que presten a la misma»; debe decir: «por la ayuda o auxilio que presten al mismo».

En la página 15481, primera columna, línea 53, donde dice: «Serán socios de honor los altos cargos del Ministerio de Hacienda»; debe decir: «Serán socios de honor los altos cargos del Ministerio de Hacienda y Organismos y Entes que configuran la Hacienda Pública».

En la página 15481, segunda columna, línea 4, donde dice: «y las de aquellos otros socios de número no indicados en el apartado anterior»; debe decir: «y las de aquellos otros socios de número no indicados en los párrafos anteriores de este apartado».

En la página 15484, segunda columna, línea 31, donde dice: «periodo durante el cual que se procederá a la elección»; debe decir: «periodo durante el cual se procederá a la elección».

11038 *RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 8 de junio de 2002.*

SORTEO ESPECIAL «CAPITALIDAD EUROPEA DE LA CULTURA»

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 8 de junio de 2002, a las diecisiete horas, en la ciudad de Salamanca, y constará de 10 series de 100.000 billetes cada una, al precio de 60 euros el billete, divididos en décimos de seis euros, distribuyéndose 3.906.000 euros en 35.841 premios de cada serie. Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Euros

Premio al décimo

1 premio de 2.940.000 euros, para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	2.940.000
---	-----------

Premios por serie

1 de 600.000 euros (una extracción de cinco cifras)	600.000
1 de 120.000 euros (una extracción de cinco cifras)	120.000
40 de 1.500 euros (cuatro extracciones de cuatro cifras)	60.000
1.500 de 300 euros (15 extracciones de tres cifras)	450.000
3.000 de 120 euros (tres extracciones de dos cifras)	360.000
2 aproximaciones de 12.000 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	24.000